



DEBE DECIR:

Artículo Primero.-
(...)

Nº	C.U.I	PROYECTO	MONTO 2024
1	2382880	"Ampliación y mejoramiento del servicio de agua para riego en la zona de influencia del canal Miguel Checa, Provincias de Sullana y Paita, Departamento de Piura" (con CUI N° 2382880).	S/ 9,139,429.00
2	2510582	"Mejoramiento de la carretera EMP-1NR (Yapatera) Fátima Chapica el Carmelo - Palo Blanco - Chillique Alto (Salida) - Platanal Alto-Pampa de Ramada - Huasipe - Limón - Tucaque -Mastrante - Frías, Distrito de Frías, del Distrito de Chulucanas, las Provincias de Morropón y Ayabaca del Departamento de Piura" (CUI N° 2510582).	S/ 376,444.00
TOTAL			S/ 9,515,873.00

(...)

2350230-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE
MAGDALENA DEL MAR

Ordenanza que otorga facilidades de pago
para los contribuyentes del distrito de
Magdalena del Mar

ORDENANZA N° 250-2024-MDMM

Magdalena del Mar, 29 de noviembre de 2024

OTORGAR FACILIDADES DE PAGO PARA
LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE
MAGDALENA DEL MAR

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Magdalena del Mar, en Sesión Ordinaria N° 28 de la fecha; y,

VISTOS

El Informe Conjunto N° 002-2024-SGRT y SGEC-GAT-MDMM emitido por la Subgerencia de Recaudación Tributaria y Subgerencia de Ejecución Coactiva, el Memorándum N° 855-2024-GAT-MDMM emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, el Memorando N° 3500-2024-OGPP-MDMM emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 653-2024-OGAJ-MDMM emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 1262-2024-GM-MDMM emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordado con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, potestad que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 195, numeral 3 y 4 de la Constitución Política del Perú, establecen que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Siendo competentes para administrar sus bienes y rentas y crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley;

Que, el artículo 66 del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por medio del informe conjunto de vistos, la Subgerencia de Recaudación Tributaria y la Subgerencia de Ejecución Coactiva, remiten a la Gerencia de Administración Tributaria una propuesta de ordenanza que establece facilitar las condiciones de pago, proyectando acercamiento en los contribuyentes al cumplimiento de sus obligaciones tributarias en el distrito de Magdalena del Mar;

Que, mediante sendos documentos de vistos, la Gerencia de Administración Tributaria y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, dentro de su ámbito funcional, manifiestan su aquiescencia respecto al proyecto de ordenanza que propone otorgar facilidades de pago para los contribuyentes del distrito;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del informe de vistos, emite opinión legal favorable respecto de la emisión de la ordenanza que otorga facilidades de pago a los contribuyentes del distrito, por encontrarse ajustado a la normativa vigente sobre la materia;

Que, en la estación de pedidos, se solicitó pase a la orden del día a pedido de un regidor la propuesta de ordenanza que aprueba otorgar facilidades de pago para los contribuyentes del distrito de Magdalena del Mar;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9, numeral 8) y el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Magdalena del Mar aprobó por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de comisiones, así como de lectura y aprobación del acta, la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- OBJETO

La presente Ordenanza tiene como objeto otorgar beneficios tributarios de carácter temporal a favor de los administrados y contribuyentes registrados en la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, que a la fecha mantengan deudas vencidas por Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Multas Tributarias, de años anteriores al presente ejercicio fiscal y que también deban el año 2024.

Artículo 2°.- VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano y regirá hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 3°.- ACOGIMIENTO

Podrán acogerse al presente beneficio, las personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas jurídicas que sean propietarias o poseedoras de predios de uso casa habitación, otros usos, y/o actividad económica en la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar.

Artículo 4°.- CONDICIONES GENERALES

La presente Ordenanza tiene como objetivo establecer incentivos para el pago de los tributos Municipales de años anteriores, así como el presente 2024, el cual aplica de la siguiente manera:

DESCUENTOS VIGENTES CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 209-2024-MDMM									DESCUENTO ADICIONAL EN EL INSOLUTO DEL TRIBUTO, (SOBRE EL DESCUENTO VIGENTE)	REQUISITO para acceder al beneficio de descuento adicional
CONCEPTO	CONDICION	REQUISITO	PERIODO	INSOLUTO	EMISION	ACTUALI-ZACION DEL PIM	INTERESES	COSTAS Y GASTOS		
IMPUESTO PREDIAL	En etapa coactiva	cancelar lo que se encuentre en coactivo del periodo adeudado	2023 y años anteriores	0%	0%	-----	100%	100%	0%	Se mantiene el descuento vigente (ORD.209-2024-MDMM)
ARBITRIOS MUNICIPALES	En etapa coactiva	cancelar lo que se encuentre en coactivo del periodo adeudado	2023	10%	-----	-----	100%	100%	+10%	previa cancelación de todo el 2024 (Impuesto Predial y Arbitrios Municipales)
			2022	20%	-----	-----	100%	100%	+15%	previa cancelación de todo el 2024 (Impuesto Predial y Arbitrios Municipales)
			2021 al 2016	30%	-----	-----	100%	100%	+20%	previa cancelación de todo el 2024 (Impuesto Predial y Arbitrios Municipales)
			2015 y años anteriores	50%	-----	-----	100%	100%	+25%	previa cancelación de todo el 2024 (Impuesto Predial y Arbitrios Municipales)
MULTAS TRIBUTARIAS	En etapa coactiva	cancelar lo que se encuentre en coactivo del periodo adeudado	2023 y años anteriores	90%	-----	-----	100%	100%	+90%	Se mantiene el descuento vigente (ORD.209-2024-MDMM)

DISPOSICIONES
COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Segunda.- La entrada en vigencia de la presente Ordenanza, no suspende las funciones de cobranza en vía ordinaria y/o coactiva que se encuentran en trámite.

Tercera.- FACÜLTESE al alcalde, para que, mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza, así como para determinar y aprobar la prórroga de su vigencia.

Cuarta.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Oficina

General de Administración, a la Oficina de Tesorería y a las demás dependencias de la administración, la correcta aplicación de la presente Ordenanza

Quinta.- DÉJESE sin efecto toda norma o disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Sexta.- DISPONER la publicación de la presente ordenanza en el diario oficial El Peruano, y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

FRANCIS JAMES ALLISON OYAGUE
Alcalde

2350211-1

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

199 años

USO DEL SISTEMA PGA PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el **Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA**, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico **normaslegales@editoraperu.com.pe**.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES